

Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 11 de Diciembre de 2009.

Número de solicitud: 142/2009

Nombre del Solicitante y/o Representante Legal:

Respuesta:
OFS

En atención a su solicitud de información con número al rubro señalado en la que pide: *“LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES SE RIGEN POR SU DECRETO DE CREACIÓN Y POR SU REGLAMENTO. EN ELLOS SE ESTABLECE QUE SU MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO SON SUS CONSEJOS O JUNTAS DE GOBIERNO, LOS QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO DECRETO DE CREACIÓN CUENTAN CON LA FACULTAD DE SESIONAR CUANDO MENOS 4 VECES AL AÑO EN FORMA ORDINARIA. EN DICHAS SESIONES ORDINARIAS SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS (INCLUSO EN ALGUNOS DECRETOS SE ESPECIFICA QUE LA APROBACIÓN ES ANUAL). PLANTEADO LO ANTERIOR LA DUDA ES LA SIGUIENTE: DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ORFIS Y 17 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ES MENSUAL, LUEGO ENTONCES, ¿ESTAS DISPOSICIONES OBLIGAN A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANISMOS A SESIONAR MENSUALMENTE PARA APROBAR DICHOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A SER ENTREGADOS AL ORFISE PARA SU REVISIÓN CONTRARIANDO LO QUE ESTABLECEN LOS DECRETOS DE CREACIÓN? O BIEN, LA INTERPRETACIÓN DE TALES PRECEPTOS ES QUE SEAN ENTREGADOS MATERIALMENTE PARA SU REVISIÓN AL ORFISE Y POSTERIORMENTE CUMPLIR CON LA FORMALIDAD DE APROBACIÓN EN SESION ORDINARIA DE LOS CONSEJOS. LO QUE IMPLICARÍA QUE EN UNA SESION ORDINARIA PUDIERAN APROBARSE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A 3 MESES POR PONER UN EJEMPLO?. ESPERO ME PUEDAN SACAR DE DUDAS GRACIAS”*, hago de su conocimiento lo siguiente:

A fin de evitar la medida de apremio establecida en el artículo 50 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, los Sujetos de Revisión deberán entregar de manera mensual los estados de origen y aplicación de recursos, tal y como lo señala el artículo 26 fracción I del mismo ordenamiento jurídico.

Asimismo le comento que es atribución de este Órgano Fiscalizador, el asesorar a los Sujetos de Revisión, por lo que es caso de requerir lo anterior, acuda a las oficinas de esta Institución ubicadas en la calle 5 sur 1105, colonia centro de la ciudad de Puebla, en un horario de las 8:30 a las 15:30 horas, en días hábiles.

Así lo acordó con fundamento en los artículos 8, 23 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, Mtra. Adelita Murillo Chejín, en la H. Puebla de Zaragoza, a 11 de diciembre de 2009.

M^{te} AMCH

Firma de la Titular
de la UAAI